

## **MANUAL DE IMAGEN Y USO DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo ha aprobado la Estrategia de Comunicación, que recoge las actuaciones en materia de comunicación a desarrollar por los beneficiarios de cada programa operativo. Estas actuaciones son de carácter obligatorio.

El beneficiario es responsable de informar al público de la ayuda obtenida del FSE a través de las siguientes medidas:

- El beneficiario debe asegurarse de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de que la financiación proviene del FSE. Para ello, todos los documentos relativos a estas operaciones, incluidos certificados de asistencia o de otro tipo, incluirán una declaración del origen de la financiación.
- Cuando la ayuda se dedique a la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, durante la ejecución de las operaciones, se deberá colocar un cartel publicitario independientemente del importe de la ayuda recibida. A la finalización de los trabajos, se deberá colocar una placa explicativa permanente y visible, durante un plazo de 6 meses.
- Cuando las operaciones financiadas no sean una infraestructura o trabajos de construcción, se deberá colocar un cartel con información sobre el proyecto de tamaño mínimo A3 en el que se mencione la ayuda financiera de la UE en un lugar bien visible para el público.

En concreto, en los centros en los que se impartan actividades formativas cofinanciadas por el FSE, las entidades, asociaciones o empresas beneficiarias deberán colocar un cartel en lugares de acceso al público y que tengan la suficiente visibilidad, en el que se haga constar que en ese centro se imparten enseñanzas cofinanciadas por el FSE.

- Incluir en el sitio web, si disponen de uno, una breve descripción de la operación y del apoyo financiero recibido de la UE.

En todas las medidas de publicidad anteriormente mencionadas, se incluirá:

- El emblema de la UE conforme al detalle incluido a continuación.
- Una referencia al FSE.
- El lema “El FSE invierte en tu futuro”.

El emblema debe figurar en color en los sitios web y en los demás medios de comunicación siempre que sea posible. Únicamente se utilizará la versión

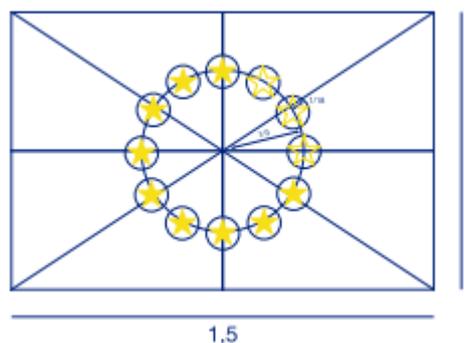
monocroma en casos justificados. Ocupará un lugar destacado y será siempre claramente visible.

El emblema de la UE está compuesto por una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media su altura, y doce estrellas doradas equidistantes que forman un círculo, cuyo centro imaginario es la intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada estrella se inscribe en un círculo de radio  $1/18$  de la altura de la bandera. Todas las estrellas estarán en posición vertical y su disposición corresponde con las horas en un reloj.

Los colores reglamentarios del emblema son:

- Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo, que corresponde al color RGB: 0/51/153.
- Pantone Yellow para las estrellas que corresponde al color RGB: 255/204/0.

En caso de usar la versión monocroma, En caso de que el emblema esté situado sobre un fondo de color, si fuera la única alternativa, se colocará un borde blanco de grosor equivalente a  $1/25$  de la altura de la bandera.



En caso de que se incluyan otros logos, el emblema de la UE tendrá, como mínimo, el mismo tamaño que el mayor de los demás logos, medido en altura y anchura.